

Acuerdo del Consejo de Gobierno el 5 de abril de 2018 y publicado en el BOME el 13 de abril de 2018.

SEGUNDO: La fiscalización y aprobación del gasto, así como la ejecución de la siguiente subvención:

- Denominación: PROGRAMA DE AYUDAS A PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN MELILLA PARA LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS Y VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DESTINADOS A DESPLAZAMIENTOS URBANOS
- Presupuesto:
Importe 90.000,00 €
Ejercicio 2018
Partida Presupuestaria: 2018 07 17900 48900 "Subvención PMUS Bicicletas"
- Duración de la Subvención: UN AÑO (2018)
- Plazo: El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el 01/01/2018 hasta el quinto día hábil posterior a la publicación en el BOME de la nueva Convocatoria.
- Las Bases de la Convocatoria de este programa de ayudas quedara modificado en el punto 4 del artículo 8, en el que se indicara que, si el importe subvencionable de las solicitudes aceptadas excediera de la dotación presupuestaria disponible, se atenderán por orden de registro, quedando para la siguiente convocatoria aquellas solicitudes que no se puedan atender por falta de presupuesto.

TERCERO: Que el procedimiento de concesión de las presentes subvenciones se realice mediante convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva.

Se respetarán así mismo en el marco de este programa de subvenciones las solicitudes presentadas anteriormente al amparo del programa de subvenciones anulado por el dispositivo PRIMERO.

CUARTO: La publicación del anuncio de esta subvencionen el Boletín Oficial de esta Ciudad (BOME), junto con las Bases de la Convocatoria modificadas y el impreso de solicitud que se adjuntan a continuación.

BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS A PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN MELILLA PARA LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS Y VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DESTINADAS A DESPLAZAMIENTOS URBANOS

Artículo 1. – Fundamentación.

La presente convocatoria de ayudas a personas físicas residentes en Melilla para la adquisición de bicicletas y vehículos eléctricos destinados a desplazamientos urbanos tiene su fundamento en las bases reguladoras que se desprenden del Reglamento General de Subvenciones de la CAM aprobado por el Pleno de la Asamblea en su sesión de 13 de julio del 2005, y publicado en el BOME de 9 de septiembre de 2005.

Así mismo la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía establece en su artículo 21.1 que: *"La Ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: 3ª. ...Transportes Terrestres..."*